



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO RESOLUCION
32
FECHA
15 NOV. 2016
ROL-SII
3422-68

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 1793/16 de fecha 28/06/2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1042 de fecha 24/08/2016
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)

RESUELVO:

- Aprobar la modificación de proyecto de **Obra nueva** especificar **El Roble N° 763 Gabriel Palma N° 814** ubicado en calle/avenida/camino **---** Lote N° **A-D** manzana **---** localidad o loteo **---** sector **Urbano** (URBANO O RURAL) en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 1793/16
- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 1793/16 de fecha 28/06/2016, según listado adjunto.
- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: **D.F.L N°02-1959 / Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria Estudio de Sombras Art. 2.6.11 a 2.6.14 OGUC.** (Especificar (DFL 2, CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: **---** (ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	Inmobiliaria Parque Recoleta SpA	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	Jorge Pinto Camus	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	Francisco Izquierdo Etchebarne	R.U.T.
NOMBRE DEL CALCULISTA	Demetrio Concha Larrain	R.U.T.
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	Mauricio Fuentes Penroz	R.U.T.
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
---	165-13	1ª
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	Hans Beck Ohaco	R.U.T.
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
---	15	1ª

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCION O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	76	29/10/2015

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25 OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	Edificio Colectivo de Vivienda en Altura	
<input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33 OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36 OGUC
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28 OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	---
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	---
<input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)	DESTINO ESPECIFICO:	---	---

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL: (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
SOBRE TERRENO	15063,77 m2	2249,41 m2	17313,18 m2
EDIFICADA TOTAL	15063,77 m2	2249,41 m2	17313,18 m2
TOTAL TERRENO		8668,16 m2	

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,08	1,74	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	40,00%	27,00%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	40%	28%	DENSIDAD	1200 hab/ha	931 hab/ha
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	7,00 m Cont. 20,00 mts.	20,00 m. Aisl.	ADOSAMIENTO	2.6.2 OGUC	2.6.2 OGUC
RASANTES	70° / 60°	70° / 60°	ANTEJARDIN	3,00 m	3,00 m
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	113	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	153
-----------------------------	-----	---------------------------	-----

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input checked="" type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input checked="" type="checkbox"/> LEY N°19,537 Copropiedad Inmobiliaria

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro
-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	-------------------------------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------	-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	299	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	183
OTROS (ESPECIFICAR):	28 Bodegas en Edificio A.		

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACION		m2
	B-3	B-4	
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	\$ 195.352	\$ 139.151	14082,86 m2
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA			3237,56 m2
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	0,75%	\$	1.800.482
RECARGO ART. 133° LGUC	50,00%	\$	1.800.482
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 28.400.304	FECHA: 28.06.2016	240.006
TOTAL A PAGAR			1.560.476
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 28.400.304	FECHA: 14/11/16	

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO Nº	CONTENIDO
Lam 001	Se reemplaza planimetría
Lam 002	Se reemplaza planimetría
Lam 003	Se reemplaza planimetría
Lam 003B	Se reemplaza planimetría
Lam 004	Se reemplaza planimetría
Lam 005	Se reemplaza planimetría
Lam 006	Se reemplaza planimetría
Lam 007	Se reemplaza planimetría
Lam 008	Se reemplaza planimetría
Lam 010	Se reemplaza planimetría
Lam 011	Se reemplaza planimetría
Lam 012	Se reemplaza planimetría
Lam 013	Se reemplaza planimetría
Lam 014	Se reemplaza planimetría
Lam 015	Se reemplaza planimetría
Lam 016	Se elimina Planimetría
Lam 017	Se reemplaza planimetría
Lam 018	Se reemplaza planimetría
Lam 020	Se reemplaza planimetría
Lam 021	Se reemplaza planimetría
Lam 022	Se reemplaza planimetría
Lam 026	Se reemplaza planimetría
Especificaciones Técnicas	Se reemplaza planimetría

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- 1.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 2.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 3.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- Si al momento de la Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación se verifica el deterioro de solera y vereda como consecuencia de la ejecución de la presente Resolución de Modificación de Permiso de Edificación, en particular respecto de la solera existente y producto de la ejecución de las faenas de construcción, deberá restituir el espacio público en el Frente Predial de calle Gabriel Palma N° 814 y El Roble N° 763. Dicho tratamiento del espacio público y reposición de vereda, deberá ser consultado Asesoría Urbana, debiendo proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la actualización de los rebajes existentes; la accesibilidad vehicular de tránsito liviano existente y verificado en gestiones previas; y lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad, en caso de corresponder.
- 5.- Las responsabilidades de la estructura, arquitectura y ejecución de las obras son de los proyectistas antes individualizado, en sus respectivos ámbitos, de acuerdo a lo señalado en la DDU 264 numeral 2 letras b y e. La presente Modificación de Proyecto de Edificación ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables a la zona ampliada del inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 18.12.2014.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECÍFICA N° 24 de fecha 03.05.2007 y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 80/2016 de fecha 11.01.2016.
- 8.- Las modificaciones se encuentran detalladas en planimetría que se reemplaza e informe de Revisor Independiente N° INF-MP.989/2016 de fecha 23.06.2016, numeral 3, Antecedentes del Expediente, punto 18; suscrito por el Revisor Independiente Sr. Patricio Valdés Herrera.

MEI/mei.14.10.2016


JORGE MARCANJO CARMONA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
 (FIRMA Y TIMBRE)

1147640